



Asamblea General

Distr. limitada
9 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 76 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Singapur: proyecto de decisión

Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [72/249](#), de 24 de diciembre de 2017, en que decidió convocar una conferencia intergubernamental, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de examinar las recomendaciones del Comité Preparatorio¹ sobre los elementos del texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar² relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y de redactar dicho texto, con miras a elaborar el instrumento lo antes posible, y decidió también que, inicialmente, con respecto a 2018, 2019 y el primer semestre de 2020, la conferencia se reuniría durante cuatro períodos de sesiones de una duración de diez días laborables cada uno,

Recordando también su decisión 74/543, de 11 de marzo de 2020, en la que decidió aplazar el cuarto período de sesiones de la conferencia hasta la fecha disponible más próxima posible que habrá de decidir la Asamblea General,

Recordando además su resolución [75/239](#), de 31 de diciembre de 2020, en la que solicitó al Secretario General que organizara el cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental del 16 al 27 de agosto de 2021,

¹ Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución [69/292](#): “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.



Observando con preocupación que persiste la situación relativa a la enfermedad por coronavirus (COVID-19):

a) Decide aplazar el cuarto período de sesiones de la conferencia hasta la primera fecha disponible en 2022, de preferencia durante el primer semestre del año;

b) Solicita al Secretario General que organice el cuarto período de sesiones de la conferencia, con servicios de documentación completos, incluidos servicios de documentación, según sea necesario, durante 10 días, en las fechas que determine el Secretario General, en consulta con la Presidenta de la conferencia intergubernamental;

c) Solicita también al Secretario General que proporcione el apoyo y los servicios necesarios para los debates en línea que convocará la Presidenta de la conferencia intergubernamental en 2021.
